

Comité de Representantes



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

VIGENCIA DEL PROTOCOLO DE ADHE
SION DE CHILE AL ACUERDO DE AL
CANCE PARCIAL DE COOPERACION E
INTERCAMBIO DE BIENES EN LAS
AREAS CULTURAL, EDUCACIONAL Y
CIENTIFICA

ALADI/CR/di 225.6/Add. 1
REPRESENTACION DE CHILE
8 de mayo de 1991

Montevideo, 25 de abril de 1991.

Nº 28/91

La Representación Permanente de Chile ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Secretaría General y en la oportunidad de referirse a la nota nº 12/91 de 19 de febrero de 1991 de esta Representación relativa al Acuerdo de alcance parcial de Cooperación e Intercambio de Bienes en las áreas Educativa, Cultural y Científica.

Sobre el particular, esta Representación cumple con remitir, en calidad de anexo, copia de la Resolución Exenta nº 1.346 de la Dirección Nacional de Aduanas de Chile, publicada en el Diario Oficial con fecha 4 de marzo de 1991 que puso en vigencia el Protocolo de Adhesión de Chile del referido instrumento.

La Representación Permanente de Chile aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría General las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Resolución nº 1.346 exenta, de 28 de febrero de 1991

VISTOS El Fax, de fecha 7 de febrero de 1991 del Director Económico Bilateral del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cual comunica la adhesión de Chile al Acuerdo de alcance parcial de Cooperación e Intercambio de Bienes en las áreas Cultural, Educacional y Científica, cuyo objetivo es eximir de aranceles los productos y bienes culturales, científicos y educacionales entre los países signatarios;

Que, el referido Acuerdo debe regir en nuestro país desde el 1º de febrero de 1991, según instrucciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

Que, por Télex Circular OC/634, de 7 de febrero de 1991, esta Dirección Nacional comunicó a los Directores Regionales y Administradores de Aduanas la entrada en vigencia de dicho Acuerdo.

TENIENDO PRESENTE El Informe Legal nº 33, de 14 de julio de 1986, y la necesidad de mantener la debida publicidad de los Acuerdos, Protocolos y sus respectivas Actas que pongan en vigencia, modifiquen o rectifiquen el alcance de las negociaciones, dicto la siguiente,

RESOLUCION

1.- Aplíquese a contar del 1º de febrero de 1991 el Protocolo de Adhesión al Acuerdo de alcance parcial ALADI de "Cooperación e Intercambio de Bienes, en las áreas Cultural, Educacional y Científica", concertado entre los Gobiernos de Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, Protocolo suscrito por Chile el 22 de noviembre de 1990.

2.- Copias de las Actas autenticadas del referido Acuerdo serán enviadas por la Secretaría General de ALADI al Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, copias de las cuales remitirá al Servicio de Aduanas, la Dirección Económica de Asuntos Bilaterales del citado Ministerio.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.
